Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 5215 - Decreto Nº 999 MODIFICASE ARTICULO 4º DE LA LEY Nº 3509 CREACION DE LA OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1° .- Modifícase el inciso f) del Artículo 4° de la Ley N° 3509, el que quedará redactado de la siguiente manera: f) Asistencia farmacéutica.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 21:52:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa